

**EDICTO**

**Doña Ana Rivero Rivero,
Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Alanís, Sevilla.**

HACE SABER:

Habiéndose detectado un error material en la solicitud que rige la convocatoria del proceso selectivo, para la contratación de cuatro monitores para el programa de dinamización valores ciudadanos (Escuela de Verano 2024), publicada en el BOP nº 109 de 6 de junio de 2024.

Considerando que el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que: "Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos."

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, es por lo que se propone la adopción de los siguientes Acuerdos:

PRIMERO.- Corregir el error material detectado en la solicitud antes mencionada en el sentido siguiente:

Donde dice:

- Anexo I que acompaña a las presentes bases, debidamente cumplimentado y firmado.
- Fotocopia DNI
- Curriculum Vitae Informe de Vida Laboral.
- Fotocopia de los contratos de trabajo, Anexo I servicios prestados en la administración pública, otros documentos que estime conveniente y que sirvan como acreditación de méritos. Fotocopia del título oficial de Salvamento y Socorrismo Acuático que se establece en el apartado e) de la Base Tercera.
- Certificado del ministerio de justicia que indique no tener antecedentes penales de naturaleza sexual.
- Declaración responsable en el que se haga constar que no padece enfermedad o deficiencia física o psíquica para el ejercicio de las funciones propias del puesto de trabajo según Anexo II.

Debe de decir:

- Anexo I que acompaña a las presentes bases, debidamente cumplimentado y firmado.
- Fotocopia DNI
- Curriculum Vitae Informe de Vida Laboral.

Código Seguro de Verificación	IV7XEQHMOA653G6LSQGBKDRX4I	Fecha	11/06/2024 08:51:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANA RIVERO RIVERO (ALCALDESA)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XEQHMOA653G6LSQGBKDRX4I	Página	1/2





AYUNTAMIENTO DE
ALANÍS

- Fotocopia de los contratos de trabajo, Anexo I servicios prestados en la administración pública, otros documentos que estime conveniente y que sirvan como acreditación de méritos.
- Certificado del ministerio de justicia que indique no tener antecedentes penales de naturaleza sexual.
- Declaración responsable en el que se haga constar que no padece enfermedad o deficiencia física o psíquica para el ejercicio de las funciones propias del puesto de trabajo según Anexo II.

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y en la Sede Electrónica municipal para constancia.

Lo que se publica a los efectos oportunos

La Alcaldesa
Fdo.: Ana Rivero Rivero

Código Seguro de Verificación	IV7XEQHMOA653G6LSQGBKDRX4I	Fecha	11/06/2024 08:51:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANA RIVERO RIVERO (ALCALDESA)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XEQHMOA653G6LSQGBKDRX4I	Página	2/2

